RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 120 – 2016 – ANA – AAA IV HUARMEY CHICAMA – ALA HUARAZ

Huaraz, 28 de Octubre del 2,016

VISTO:

La solicitud con registro CUT Nº 65054-2016 de fecha 5/10/2016, presentada por el Comité de Usuarios de Agua "Justo Conde", titular de la licencia de uso de agua con Resolución Administrativa, sobre la inscripción de los Certificados Nominativos entregados a los integrantes del bloque de riego "Muchup", en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51° de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 883-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ, del 11/29/2013, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios de Agua "Justo Conde", para aprovechar un volumen anual de agua de hasta 20250,00 m³, proveniente del Qda. Minas Pachan, para una extensión de 4,62 hectáreas bajo riego, ubicado en las coordenadas UTM: (E: 180 307, N: 9 006 535), de proyección Zona 18 Sur, Datum WGS84, políticamente en el distrito de Villa Sucre, Provincia de Huaylas y Región Ancash.

Que, mediante el Informe Técnico N° 081-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ formulado por el Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Huaraz, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos, la Resolución Administrativa de otorgamiento de licencia de uso de agua y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la licencia de uso de agua, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del bloque de riego "Muchup", del Comité de Usuarios de Agua "Justo Conde" .

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural Nº 272-2016-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, los Certificados Nominativos de los integrantes del bloque de riego "Muchup", perteneciente al Comité de Usuarios de Agua "Justo Conde".

Artículo Segundo.- Inscribir, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de acuerdo a la siguiente relación:

CERTIFICADO NOMINATIVO	DEL USUARIO		DEL PREDIO				DEL BLOQUE DE RIEGO			Volumen Anual Asignado de Hasta (m3/año)
	Apellidos Y Nombre	DNI/RUC Nº	Nombre	UC	Nombre del Canal del Servicio o Abastecimiento	Área Bajo Riego(ha)	Nombre	Punto de Captación (UTM-WGS-84-Z18L-SUR)		
								ESTE (m)	NORTE(m)	
Bloque de Riego: Muchup										
518-2016-C.U.JUSTO CONDE	CADENAS MENDOZA, ELISEO IGOR	77077749	CHUPA	85955	C.D. MUCHUP	0.1600	MUCHUP	180 307	9 006 535	701
519-2016-C.U.JUSTO CONDE	CADENAS VACAS, GLORIA GENARA	32384706	MUCHUP	12391	C.D. MUCHUP	0.1200	MUCHUP	180 307	9 006 535	526
520-2016-C.U.JUSTO CONDE	VEGA DE VERGARAY, AURELIA DOROTEA	32394099	MUCHUP	85940	C.D. MUCHUP	0.3000	MUCHUP	180 307	9 006 535	1315

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua "Justo Conde".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - HUARAZ
ING° ROGER JAVIER GONZÁLEZ QUIROZ
REG. CIP N° 68921
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA HUARAZ (e)